

RESOLUCIÓN No. 2670 DE 2024

“Por medio de la cual se establece el proceso de convocatoria y elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, artículo 16 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, establece que en todas las entidades del Estado debe existir una comisión de personal.

Que para el efecto la Comisión de Personal estará conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador, quienes podrán ser de libre nombramiento y remoción o de carrera, y por dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa, con sus respectivos suplentes.

Que, por lo anterior, y a fin de regular el trámite de elección atrás señalado, en orden a dar cumplimiento a la referida norma, resulta necesario legalizar el trámite interno de dicho proceso.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONVOCATORIA FECHA Y HORA DE VOTACION. Convocar a todos los servidores que desempeñen un empleo público (servidores con derechos de carrera, nombrados en provisionalidad, de periodo fijo, de libre nombramiento y remoción, en periodo de prueba y planta temporal) para la elección de los dos (2) representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal y sus respectivos suplentes, para un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de conformación de la comisión.

Fijar como fecha para la elección el día 16 de octubre de 2024, a partir de las 9:00 a.m., hasta las 11:00 a.m., en la Plazoleta Interna de la Gobernación de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO. - OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA: La convocatoria tendrá como objeto la elección de los dos (2) representantes principales de los empleados y dos (2) suplentes, ante la Comisión de Personal.

ARTICULO TERCERO. - REGLAS Y DESARROLLO DEL PROCESO PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PERSONAL:

1. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General y Desarrollo Institucional a través del correo institucional bienestarsocial@arauca.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día de difusión de la convocatoria, es decir, entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 2670 DE 2024

“Por medio de la cual se establece el proceso de convocatoria y elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal”

2. Como requisito para la inscripción, los candidatos acreditarán las siguientes calidades: Ser servidor de carrera administrativa y no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año anterior a la fecha de inscripción, mediante comunicación escrita y firmada por el aspirante, la cual será dirigida a la Secretaría General y Desarrollo Institucional en el correo institucional bienestarsocial@arauca.gov.co. La anterior comunicación será el instrumento mediante el cual se formaliza y se considera válida la inscripción del candidato y se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.
3. La votación será realizada el día 16 de octubre de 2024 entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m. en la Plazoleta Interna de la Gobernación de Arauca.
4. El escrutinio general y la declaración de la elección se llevará a cabo el mismo día de la votación a partir de las 11:00 a.m. en la Secretaría General y Desarrollo Institucional, por parte de la comisión escrutadora integrada por la Asesora de Control Interno, el Coordinador del área Jurídica o su delegado y un (1) representante designado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional. Como Secretario de esta comisión actuará el Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.
5. Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría General y Desarrollo Institucional a través del correo institucional bienestarsocial@arauca.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día de difusión de la convocatoria, es decir, entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2024.
6. Como requisito para la inscripción, los candidatos acreditarán que no han sido sancionados disciplinariamente dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción y que son empleados de carrera administrativa, mediante comunicación escrita y firmada por el aspirante, la cual será dirigida a la Secretaría General y Desarrollo Institucional en el correo institucional bienestarsocial@arauca.gov.co. La anterior comunicación será el instrumento mediante el cual se formaliza y se considera válida la inscripción del candidato y se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.
7. La votación será realizada el día 16 de octubre de 2024 entre las 9:00 a.m. y las 11:00 a.m. en la Plazoleta Interna de la Gobernación de Arauca.
8. El escrutinio general y la declaración de la elección se llevará a cabo el mismo día de la votación a partir de las 11:00 a.m. en la Secretaría General y Desarrollo Institucional, por parte de la comisión escrutadora integrada por la Asesora de Control Interno, el Coordinador del área Jurídica o su delegado y un (1) representante designado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional. Como Secretario de esta comisión actuará el Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

ARTICULO CUARTO. - FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL. Las funciones a desempeñar por parte de la Comisión de Personal serán las siguientes: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y lo establecido en la **CARTILLA COMISIONES DE PERSONAL 2024 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, las comisiones de personal cumplirán las siguientes funciones:

... “



RESOLUCIÓN No. **2670** DE 2024

“Por medio de la cual se establece el proceso de convocatoria y elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal”

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieran sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- Informar a la comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones

FUNCIONES PARTICIPATIVAS (CARTILLA COMISIONES DE PERSONAL 2024 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL):

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulo y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

FUNCIONES DE INSTANCIA EN RECLAMACIONES LABORALES: (CARTILLA COMISIONES DE PERSONAL 2024 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL):

La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:

- Derecho preferencial de incorporación o sus defectos
- Desmejoramiento de condiciones laborales
- Encargos

Además, esta Comisión debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la evaluación del desempeño laboral.

ARTÍCULO QUINTO. -DIVULGACION: El proceso de convocatoria será divulgado por medio de los canales institucionales de comunicación interna, entre el 27 de septiembre y el 4 de octubre del año en curso y en la página WEB de la Gobernación.

RESOLUCIÓN No. 2670 DE 2024

“Por medio de la cual se establece el proceso de convocatoria y elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal”

ARTÍCULO SEXTO. -PUBLICIDAD: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

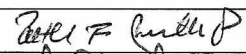
ARTICULO SEPTIMO. - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 25 SEP 2024



NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	Ing. RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobado Aspectos Jurídicos:	Dra. MARBEL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	Asesora Jurídica y Legal del Despacho	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Dra. NEIDA ROCIO PARADA CACERES	Secretaría General y Desarrollo Institucional	